

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

59**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 233 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier González Saavedra, contra la empresa “Magal Trucks, Sociedad Limitada”, sobre proceso monitorio, se ha dictado auto de inhibición por empresa en concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el magistrado-juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 9 de Barcelona).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda, de los decretos y autos recaídos en este procedimiento, con expresión de su firmeza, y demás actuaciones posteriores.

Archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de tres días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma don José Luis de Mesa Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Magal Trucks, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.720/12)

